|  |  |
| --- | --- |
| **Punto del orden del día: ADM 3** | **Documento C23/95-S** |
| **27 de junio de 2023** |
| **Original: inglés** |
|  |  |
| Contribución de Argelia (República Argelina Democrática y Popular), Arabia Saudita (Reino de), Bahrain (Reino de), Egipto (República Árabe de), Emiratos Árabes Unidos, Kuwait (Estado de), Marruecos (Reino de), Sudafricana (República) y Túnez | |
| PROPUESTAS SOBRE EL PROYECTO DE SEDE DE LA UNIÓN | |
| **Finalidad**  En la presente contribución se analizan las últimas novedades relacionadas con el proyecto de sede de la UIT, al tiempo que se evocan algunas de las actividades conexas emprendidas a partir del año 2007, que podrían enriquecer el debate en la materia y propiciar una toma de decisiones fundamentada y cabal. A ese respecto, proponemos medidas que podrían facilitar la resolución de los problemas existentes y ayudar a la Unión a proceder con opciones más factibles.  **Acción solicitada al Consejo**  Se invita al Consejo a **considerar** la presente contribución y a **tomar las medidas necesarias** en consecuencia.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Referencia**  [Resolución 212](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/RES-212-S.pdf) (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, [Documento C13/INF/18](https://www.itu.int/md/S13-CL-INF-0018/en), [Documento C14/50](https://www.itu.int/md/S14-CL-C-0050/en), [Documento C16/7](https://www.itu.int/md/S16-CL-C-0007/en), [Acuerdo 588 (C16)](https://www.itu.int/md/S16-CL-C-0124/en) del Consejo, [Documento C19-ADD/2,](https://www.itu.int/md/S19-CLADD-C-0002/en) [Documento C23/48](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0048/en), [Documento C23/7.](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0007/en) | |

# 1 Consideraciones generales

En 2007, el Secretario General de la UIT entabló un diálogo con el país anfitrión (Suiza) sobre la necesidad de sustituir el edifico más antiguo de la UIT, para que esta pudiera proseguir sus actividades en las condiciones adecuadas. En 2012, el país anfitrión y su representante técnico sobre edificios de organizaciones internacionales (FIPOI) inspeccionaron el edificio de Varembé y estudiaron varias opciones de reparación y sustitución. A la sazón, la FIPOI indicó que la sustitución era la opción técnica adecuada (véase el [Documento C13/INF/18](https://www.itu.int/md/S13-CL-INF-0018/en)). De hecho, en la práctica, sería imposible renovar el edificio de Varembé de tal manera que cumpliese las normas en materia de accesibilidad, prevención de incendios y resistencia sísmica. Dicho edificio es antiguo y no cumple las normas de seguridad y accesibilidad en vigor, según el informe del Secretario General (véase el Documento [C14/50](https://www.itu.int/md/S14-CL-C-0050/en)).

En virtud de la Resolución 194 (Busán, 2014), la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT autorizó al Consejo de la Unión a crear un Grupo de Trabajo del Consejo encargado de estudiar opciones para la sede de la Unión a largo plazo (GTC-‎Sede). El GTC-‎Sede evaluó la situación de la sede de la UIT y analizó las siguientes opciones para la planificación futura de las instalaciones: opción 1) sustitución del edificio; opción 2) renovación del edificio de la sede; opción 3) traslado de la sede; y opción 4) alquiler de oficinas. En la reunión ordinaria de 2016 del Consejo, el GTC-‎Sede recomendó sustituir el edificio de Varembé (véase el [Documento C16/7](https://www.itu.int/md/S16-CL-C-0007/en)). En esa misma reunión, el Consejo decidió aceptar la recomendación del GTC-Sede y aprobar el [Acuerdo 588](https://www.itu.int/md/S16-CL-C-0124/en), en el que se documenta su decisión de sustituir el edificio Varembé por una nueva construcción.

En su reunión de 2019 y en su reunión adicional, el Consejo debatió en detalle el informe del Secretario General sobre los avances del proyecto de sede de la UIT, acordó continuar con el proyecto y aprobó el presupuesto asignado (véase el [Documento C19-ADD/2](https://www.itu.int/md/S19-CLADD-C-0002/en)).

Los Estados Miembros siguieron debatiendo los distintos aspectos relacionados con el edificio durante la Conferencia de Plenipotenciarios de 2022 en Bucarest y acordaron, conforme a lo estipulado en [la Resolución 212 (Rev. Bucarest, 2022)](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/RES-212-S.pdf), construir un nuevo edificio para la sede con el fin de dotar a la Unión del espacio y las instalaciones necesarias para satisfacer sus necesidades.

# 2 Debates

A la luz de las consideraciones que anteceden, cabe señalar lo siguiente:

• El edificio de Varembé tiene más de 60 años, no cumple las normas de seguridad en vigor y entraña elevados costes de funcionamiento y mantenimiento. El nuevo edificio se diseñará de tal manera que sea sostenible, flexible y seguro. Además, podrá albergar al creciente número de miembros y funcionarios de la UIT, así como al número cada vez mayor de reuniones y eventos que se celebran en la sede de la UIT.

• Si se cancela el proyecto, las sumas recibidas en concepto de patrocinios y donaciones deberán reembolsarse inmediatamente y no existen garantías de que los fondos puedan devolverse. Las ofertas financieras de los contratistas generales son válidas hasta finales de 2023 (si la UIT no firma un contrato con un contratista antes de finales de 2023, las ofertas expirarán y la Unión tendrá que iniciar el proceso de licitación desde cero, lo que aumentará los costes y retrasará el proyecto). De acuerdo con el informe del Presidente del GAEM (véase el [Documento C23/48](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0048/en)), detener el proyecto actual e iniciar un nuevo plan implicaría nuevas actividades de diseño con sus correspondientes costes y otro proceso de licitación, lo que daría lugar a un retraso de entre cuatro y cinco años.

• Ya existe un presupuesto parcialmente asignado y un programa detallado de gastos en el que se recogen los pagos anuales del proyecto, y la UIT podría poner en marcha el proyecto si los Estados Miembros confirmasen su compromiso de financiar los fondos restantes necesarios para completar la ejecución del proyecto de nuevo edificio. Todo ello de conformidad con las normas, reglamentos y procedimientos de la UIT.

# 3 Propuesta

Conforme a los análisis anteriores y al presupuesto parcialmente asignado al proyecto (casi el 75% de los fondos han sido recibidos y consignados), y teniendo en cuenta el programa de gastos del edificio de la UIT y el Reglamento Financiero y las Reglas Financieras pertinentes, proponemos lo siguiente:

1) Solicitar amablemente a la Secretaria General que negocie con el contratista general para encontrar formas de reducir el coste total de los importes revisados al alza según los presupuestos que figuran en el Anexo A al informe sobre el proyecto de la sede de la Unión (véase el [Documento C23/7](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0007/en)). A tal efecto, podrían identificarse diseños o requisitos del proyecto que pudieran ser sustituidos por otros de menor coste. Estas negociaciones deben concluir antes de septiembre de 2023.

2) En el [Documento C23/7](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0007/en) no se argumentan lo suficiente las cifras de los presupuestos revisados que figuran en los Anexos A y B. Por ejemplo, no queda claro por qué el presupuesto para sistemas audiovisuales, equipos, mobiliario y accesorios ha aumentado de 13 630 000 a 18 355 000. Rogamos a la Secretaría de la UIT que facilite, antes de septiembre de 2023, información detallada que permita identificar las causas de estos aumentos.

Celebrar una reunión adicional del Consejo en septiembre de 2023 para debatir los resultados de las propuestas (1) y (2) anteriores y aprobar fondos adicionales (en su caso) para los costes y la financiación del proyecto.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_